

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PRECIOS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

ORDEN

Excmo. Sr.: Las reiteradas peticiones elevadas a este Ministerio en orden al cumplimiento de la ley de Coordinación Sanitaria y la necesidad de regular las diversas atenciones de carácter municipal, para que en ningún caso puedan resentirse Servicios que por igual afectan al interés público, y cuya resolución exige un interés también igual, ya que no superior, como sería lógico atribuir a los hospitales, asilos e instituciones sanitarias provinciales costeadas directa o indirectamente con fondos municipales, algunos de los cuales han sido profundamente afectados por la ley de Coordinación Sanitaria, aconsejan la adopción de medidas que, con carácter provisional, resuelvan de momento la situación angustiosa porque atraviesan diversos Servicios de carácter municipal, y muy especialmente las instituciones benéficas-sanitarias de carácter provincial.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Quedan en suspenso los embargos realizados a los Ayuntamientos en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Coordinación Sanitaria.

2.º Las obligaciones que la ley de Coordinación Sanitaria impone a los Ayuntamientos serán exigidas rigurosamente por los señores Gobernadores civiles, los cuales comunicarán a este Ministerio el incumplimiento de las mismas, para la exigencia de las correspondientes responsabilidades.

Madrid, 7 de julio de 1936.

P. D.,

J. TOMAS PIERA

Señores Gobernadores civiles y Delegados de Hacienda.

(Núm. 196) («Gaceta» del 8)

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace sa-

ber que la Comisión Gestora, en su sesión de 8 del actual, acordó:

«Autorizar un suplemento de crédito por 5.000 pesetas, para incrementar el concepto número 2 bis, titulado «Para confección del Censo electoral», con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, de conformidad con lo interesado por el Regente de la Imprenta provincial al resultar insuficiente el crédito votado por la Comisión Gestora en 6 de mayo último, con destino a dichos trabajos.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 9 de julio de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

Se anuncia al público que el día 18 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio (Tutor, número 27), la subasta de los lotes para el situado de la verbena de Santiago.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta, se encuentra a disposición del público en esta Secretaría, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, así como el número de lotes con arreglo al plano levantado.

Madrid, 7 de julio de 1936.—El Secretario, Emilio Fernández Cano. (O.—759)

A YUNTAMIENTOS

VILLAVERDE DE MADRID

El artículo 8.º del pliego de condiciones para la ejecución de las obras de alcantarillado de los barrios de Usera y Carolinas, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 158, se modifica en el sentido de que, para efectuar los cobros el contratista, se precisará el previo reconocimiento de las obras, no sólo por el señor Ingeniero Director, sino también por el señor Técnico municipal, cuyas certificaciones

llevarán las firmas de estos dos señores y del Alcalde.

Villaverde de Madrid, 7 de julio de 1936.—El Alcalde (firmado). (O.—762)

ROZAS DE PUERTO REAL

El día 25 del corriente mes de julio, se subastan los pastos de rastrojera de la dehesa boyal de estos propios, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, según pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta, en el precio de 2.000 pesetas. Esta subasta se celebrará a las diez de su mañana.

Si no tuviera efecto la primera subasta, se sacará la segunda a los diez días siguientes de la primera, con las mismas condiciones.

Rozas de Puerto Real, a 1 de julio de 1936.—El Alcalde, Florencio Trujillo.

(Núm. 2.037) (O.—760)

BERZOSA DEL LOZOYA

Don Frutos de la Morena de la Fuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya (Madrid),

Certifico: Que ejecutadas y terminadas las obras que el contratista don Valeriano Sanz Bueno ha efectuado por cuenta de Canales del Lozoya, en el arroyo Meregil, sito en este término, no se ha presentado reclamación de ninguna clase contra dicho señor.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, libro la presente en Berzosa del Lozoya, a 30 de junio de 1936.—El Secretario (firmado).—El Alcalde, Frutos de la Morena.

(Núm. 2.036) (O.—761)

NAVALCARNERO

Don Jesús Panadero Serrano, Alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero,

Hago saber: Que con arreglo a lo que se dispone en el artículo 489 del Real decreto de 8 de marzo de 1924, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1936, ha procedido a la

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, número 4. — Teléfono 11523

designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiendo correspondido serlo a los siguientes señores:

Parte real: Don Miguel Sañudo Cárdena, doña Josefa Benito Lozano, doña Consuelo Domingo Medialdea, don Gancedo Rodríguez, un representante del Banco Español de Crédito, y un representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal. Parroquia: Don Simón Arteaga González, don José Blanco de Toro y don Emeterio Alba Gancedo.

Según se dispone en el párrafo 2.º del mencionado artículo, han quedado expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la iglesia parroquial, para oír reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer las designaciones de Vocales.

Lo que se anuncia para conocimiento general, debiendo advertir que las reclamaciones que puedan formularse deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

En Navalcarnero, a 6 de julio de 1936.—P. a. de. l. J. m., El Secretario (firmado).—El Alcalde, Jesús Panadero.

(Núm. 2.038) (X.—327)

ALDEA DEL FRESNO

Don Antonio Cabero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión del día 27, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el corriente año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por los entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Aldea del Fresno, a 30 de junio de 1936.—El Alcalde, Antonio Cabero.

(Núm. 2.022) (X.—325)

DELEGACION DE HACIENDA

SECCION PROVINCIAL DE

Presupuestos municipales

PUEBLOS	OBLIGACIONES GENERALES			Gastos de representación municipal	Vigilancia y seguridad	Policía urbana y rural	Gastos de recaudación	Personal y material de oficinas	Salubridad e Higiene
	Operaciones de crédito municipal	Contingentes	Demás obligaciones de los restantes municipios						
MENOS DE 1.000 HABITANTES									
Acebeda (La)		435 —	1.151 55	100 —	10 65	41 90	50 —	1.900 —	350 —
Ajalvir		2.884 74	2.858 60	100 —	92 80	4.252 80	500 —	5.626 25	1.231 —
Alameda del Valle		869 40	3.982 62		46 30	625 —		3.897 36	1.245 29
Alcorcón		3.119 72	3.558 31	200 —	1.745 75	2.030 —	300 —	6.520 —	4.782 50
Aldea del Fresno		2.895 92	3.580 14	350 —	25 —	1.004 80	100 —	4.850 —	1.090 —
Alpedrete		932 68	21.394 48	800 —	954 70	5.020 —	2.190 —	9.912 50	7.114 97
Ambite		2.200 —	3.376 —	350 —	20 —	3.150 —		4.821 25	1.636 95
Anchuelo		1.225 22	1.324 —	200 —	50 —	1.564 —		3.590 —	1.118 92
Arroyomolinos		842 46	828 82	50 —	14 70	180 —		3.420 —	415 —
Atazar (El)		170 —	716 —	100 —		20 —		1.000 —	182 44
Batres		964 22	766 08	200 —	35 —	560 60		2.090 —	601 —
Becerril de la Sierra		1.990 —	5.472 63	200 —	25 —	1.200 —		5.475 —	1.715 —
Berzosa de Lozoya		200 10	279 90	100 —		35 —	25 —	750 —	135 —
Berruero (El)		1.096 04	1.607 —	150 —	25 —	60 —		1.950 —	552 —
Boadilla del Monte		4.150 —	1.786 45	100 —	1.130 —	1.370 —	600 —	5.150 —	1.500 —
Boalo (El)		2.450 09	5.830 50	150 —	35 —	2.125 —		4.575 —	500 —
Braojos		691 40	1.821 50			80 —	100 —	2.440 —	602 —
Buitrago		2.519 —	5.666 16	450 —	1.729 —	1.660 —		4.775 —	1.625 —
Cabanillas de la Sierra		670 —	1.753 03	115 —		1.000 —		2.420 —	190 —
Cabrera (La)		525 —	2.454 28	50 —	26 50	1.050 —	125 —	2.671 40	4.940 55
Camarma de Esteruelas		2.907 37	1.882 —			1.670 —		6.891 25	1.610 —
Canencia		1.518 —	6.241 98			130 03	770 —	4.440 —	2.144 —
Casarrubuelos		1.109 11	8.092 89	385 —		1.810 —	200 —	3.800 —	441 50
Cervera de Buitrago		205 41	543 20	75 —		10 —	40 —	1.310 —	650 —
Cobeña		1.206 29	2.106 —	100 —	32 15	2.660 —	1.460 —	3.708 75	314 60
Colmenar del Arroyo		1.000 —	2.623 —	415 —	51 —	2.065 —	720 —	6.057 50	1.440 —
Colmenarejo	730 —	1.400 —	3.736 40	500 —		2.785 —	150 —	6.350 —	2.238 —
Collado Mediano	5.668 96	2.000 —	11.521 —	1.000 —	145 —	2.280 —	1.875 —	7.100 —	4.779 —
Corpa		1.645 66	2.023 30	100 —	16 —	285 —		4.081 25	415 —
Coslada		1.207 36	2.597 55			875 —		4.605 —	325 —
Cubas		1.155 —	1.334 91	250 —		660 —	300 —	2.765 —	743 25
Chapinería		2.809 42	3.779 94	350 —	1.297 —	3.593 52	400 —	7.071 25	275 —
Chozas de la Sierra		2.534 01	8.451 —	400 —	80 —	1.550 —		7.925 —	425 95
Daganzo de Arriba		3.192 17	13.789 90	500 —	2.271 65	2.112 —	1.600 —	6.898 —	2.643 10
Fresnedillas de la Oliva		1.420 42	1.226 01	350 —		1.200 —		3.745 —	615 —
Fresno de Torote		2.031 75	659 52	200 —	6 10	1.791 —	200 —	2.871 —	917 86
Fuente el Saz		3.438 80	6.082 69	400 —	701 —	2.289 —	600 —	4.760 —	860 —
Garganta de los Montes		1.259 76	3.278 49			525 —		2.725 —	650 —
Gargantilla de Lozoya		930 —	4.983 —	125 —		582 50		2.180 —	320 —
Gascones		370 —	1.118 —			245 —		1.405 —	375 —
Griñón		1.550 —	2.397 60	300 —		1.770 —	250 —	5.690 —	2.383 50
Hiruela (La)		370 —	358 —	100 —		150 —		1.725 —	125 —
Horcajo de la Sierra		744 —	1.648 —	100 —		525 —	75 —	1.575 —	350 —
Horcajuelo de la Sierra		803 46	2.665 39			497 61	25 —	2.375 —	605 —
Hoyo de Manzanares	2.880 08	1.422 50	15.602 93	700 —	62 25	9.777 50	325 —	7.782 —	3.250 —
Humanes de Madrid		1.380 —	725 90	400 —	625 —	1.576 80	125 —	2.850 —	1.785 43
Lozoya		2.069 10	11.696 95	150 —	100 —	850 —		5.342 50	2.250 —
Lozoyuela		1.649 90	4.069 22	150 —	628 30	725 —	130 —	2.757 50	1.562 27
Madarcos		265 —	1.122 28			50 —	25 —	1.255 —	415 94
Manjirón		1.107 78	2.029 —	250 —	100 —	410 —	200 —	2.225 —	550 —
Manzanares el Real		3.482 21	5.174 52			1.763 75		4.740 —	2.515 28
Molinos (Los)		2.353 —	4.652 —	1.000 —	100 —	3.300 —	800 —	7.915 —	1.650 —
Montejo de la Sierra		956 85	2.599 77		46 25	905 —		2.745 —	1.180 35
Moraleja de Enmedio		1.865 10	1.466 94	250 —	40 —	945 —		3.720 —	550 —
Moralzarzal	11.096 47	2.896 30	14.706 20	800 —		2.524 24	2.100 —	7.950 —	1.900 —
Navacerrada	5.000 —	1.960 —	10.755 —	700 —	49 40	1.381 —		8.300 —	3.175 —
Navalafuente		569 60	995 —			935 —	25 —	2.175 —	160 95
Navalagamella	4.000 —	2.904 80	2.439 76	450 —	25 —	1.411 —		5.565 —	560 28
Navarredonda		325 25	2.228 60	125 —		150 —		1.485 —	210 —
Navas de Buitrago		651 33	822 84	160 —		265 —		1.150 —	287 07
Nuevo Baztán		1.200 —	442 —	250 —		680 —	60 —	3.000 —	730 —
Olmeda de la Cebolla (La)		702 —	1.396 —	125 —		650 —	175 —	4.460 —	1.258 —
Oteruelo del Valle		730 74	5.629 99	200 —	65 —	233 40		2.400 —	640 —
Paracuellos de Jarama	4.474 44	4.885 76	2.591 86	50 —	50 —	1.597 80		5.561 64	2.197 —
Paredes de Buitrago		333 85	940 27	100 —				2.350 —	125 —
Patones		780 —	835 —	100 —		1.241 94		3.045 —	382 50
Pedrezuela		1.795 20	2.363 70	100 —		1.240 —	150 —	3.745 —	1.260 —
Pelayos de la Presa		465 16	7.358 —	600 —	130 —	3.137 —		4.615 —	4.175 66
Pezuela de las Torres		2.195 90	3.756 08		1.095 —	1.821 —		5.560 —	1.081 32
Pinilla del Valle		975 —	3.268 16	300 —	32 —	125 —	150 —	3.135 —	910 —
Piñuécar		740 —	808 —	150 —		150 —		1.225 —	815 —
Pozuelo del Rey		2.350 —	4.601 95	350 —	22 20	1.670 —	150 —	4.135 —	1.507 50
Prádena del Rincón		715 —	1.425 18	100 —		600 —		2.200 —	870 —

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION LOCAL

ordinarios de gastos de 1935

Beneficencia	Asistencia social	Instrucción pública	Obras públicas	Montes	Fomento de los intereses comunales	Servicios municipalizados	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del municipio	Imprevistos	TOTAL
767 60	36 —	330 —	800 —	310 —	63 25	, ,	, ,	, ,	, ,	50 —	6.395 95
6.807 75	335 —	302 60	2.654 21	400 —	90 —	, ,	, ,	, ,	, ,	600 —	28.345 75
1.025 76	108 —	575 —	400 —	3.913 23	348 06	, ,	, ,	, ,	, ,	942 26	17.978 28
4.467 —	200 —	450 —	300 —	1.060 —	, ,	, ,	, ,	, ,	, ,	, ,	28.733 28
2.184 48	100 —	390 —	900 —	300 —	2.684 92	4.500 —	, ,	, ,	, ,	500 —	25.455 26
4.718 26	100 —	400 —	4.150 —	600 —	1.275 —	, ,	, ,	, ,	, ,	3.000 —	62.562 59
3.375 —	1.560 —	1.705 —	1.800 —	650 —	, ,	, ,	, ,	, ,	, ,	500 —	25.154 20
3.522 05	90 —	455 —	300 —	70 —	408 78	, ,	, ,	, ,	, ,	158 47	15.078 44
2.461 55	, ,	225 —	50 —	, ,	575 —	618 —	, ,	, ,	, ,	249 46	10.000 —
75 —	93 56	, ,	75 —	, ,	26 —	, ,	, ,	, ,	, ,	119 —	2.577 —
1.079 06	31 50	125 —	, ,	, ,	306 24	, ,	, ,	, ,	, ,	150 —	6.908 70
6.250 34	260 —	750 —	600 —	200 —	1.178 01	, ,	, ,	, ,	, ,	100 —	25.415 98
40 —	217 80	, ,	50 —	, ,	30 —	, ,	, ,	, ,	, ,	100 —	1.962 80
243 —	140 —	155 —	85 —	40 —	118 96	, ,	, ,	, ,	, ,	195 —	6.417 —
2.137 50	400 —	145 —	425 —	, ,	800 —	, ,	, ,	, ,	, ,	306 05	20.000 —
3.483 66	208 63	700 —	429 13	125 —	371 64	, ,	, ,	, ,	, ,	250 —	21.233 65
984 30	50 —	400 —	350 —	300 —	223 —	, ,	, ,	, ,	, ,	400 —	8.442 20
2.571 90	50 —	1.400 —	995 50	, ,	825 —	, ,	, ,	, ,	, ,	569 08	24.835 64
721 24	, ,	100 —	250 —	25 —	151 —	, ,	, ,	, ,	, ,	204 62	7.599 89
590 —	250 —	670 —	647 —	900 —	614 90	, ,	, ,	, ,	, ,	665 78	16.180 41
3.224 97	200 —	25 —	929 —	, ,	300 65	, ,	, ,	, ,	, ,	425 —	20.065 24
3.670 25	150 —	1.334 75	325 —	1.206 15	1.235 —	, ,	, ,	, ,	, ,	1.000 —	24.165 16
2.485 80	125 —	50 —	785 —	, ,	200 —	, ,	, ,	, ,	, ,	100 —	19.884 30
281 76	50 —	383 95	825 —	25 —	50 —	, ,	, ,	, ,	, ,	198 08	4.753 24
4.743 93	109 50	100 —	1.075 —	, ,	166 12	, ,	, ,	, ,	105 84	354 62	18.136 96
2.975 —	, ,	1.770 —	500 —	3.182 50	2.787 —	, ,	, ,	, ,	, ,	250 —	25.836 —
4.080 —	100 —	600 —	522 —	2.000 —	1.775 —	, ,	, ,	, ,	, ,	700 —	27.666 40
2.814 05	88 —	1.185 —	1.500 —	1.300 —	2.468 —	, ,	, ,	, ,	, ,	800 —	46.524 01
4.314 04	65 —	445 —	75 —	50 —	, ,	, ,	, ,	, ,	, ,	402 50	13.917 75
926 72	170 —	250 —	200 —	100 —	143 —	, ,	, ,	, ,	, ,	400 37	11.800 —
2.217 65	286 —	241 66	1.250 —	, ,	266 32	, ,	, ,	, ,	, ,	162 70	11.632 49
3.009 —	425 —	315 —	560 —	200 —	2.290 —	, ,	, ,	, ,	, ,	500 —	26.875 13
5.450 —	250 —	225 —	11.060 —	425 —	1.800 —	, ,	, ,	, ,	, ,	150 —	40.721 96
5.013 40	250 —	260 —	1.442 —	5 —	4.025 —	, ,	, ,	, ,	, ,	300 —	44.302 22
1.678 30	91 70	420 —	100 —	, ,	640 20	, ,	, ,	, ,	, ,	250 —	11.736 65
1.175 10	129 40	400 —	450 —	100 —	180 —	, ,	, ,	, ,	, ,	250 —	11.361 72
3.064 97	244 —	600 —	4.666 —	850 —	1.219 88	, ,	, ,	, ,	, ,	811 77	30.588 11
675 68	180 —	320 —	150 —	325 15	615 —	, ,	, ,	, ,	, ,	1.295 92	12.000 —
1.698 68	61 —	838 52	, ,	25 —	428 52	, ,	, ,	, ,	, ,	, ,	12.352 22
562 90	, ,	70 —	175 —	120 —	46 —	, ,	, ,	, ,	200 —	81 30	4.588 20
5.056 10	586 —	360 —	3.000 —	, ,	200 —	, ,	, ,	, ,	, ,	1.528 27	25.071 47
322 25	, ,	450 —	125 —	150 —	100 —	, ,	, ,	, ,	, ,	225 75	4.201 —
978 90	36 —	490 —	275 —	360 —	315 —	, ,	, ,	, ,	, ,	50 —	7.517 90
796 10	150 —	253 14	125 —	150 —	190 —	, ,	, ,	, ,	, ,	300 —	8.935 80
3.657 82	836 75	1.350 —	2.240 —	, ,	1.000 —	, ,	, ,	, ,	, ,	1.000 —	52.061 83
4.380 68	236 —	755 —	750 —	, ,	260 —	, ,	, ,	, ,	, ,	844 53	16.719 34
3.025 —	36 —	600 —	250 —	140 —	2.600 —	, ,	, ,	, ,	293 77	1.275 —	30.678 32
998 55	150 —	1.309 77	550 —	25 —	954 71	, ,	, ,	, ,	, ,	1.360 58	17.020 80
457 40	100 —	420 —	650 —	150 —	75 —	, ,	, ,	, ,	, ,	246 15	5.231 77
180 60	, ,	50 —	50 —	25 —	386 —	, ,	, ,	, ,	, ,	200 —	7.763 38
3.587 —	150 —	775 —	750 —	40 —	2.200 —	, ,	, ,	, ,	, ,	1.350 —	26.527 76
11.050 —	, ,	450 —	200 —	1.300 —	2.000 —	, ,	, ,	, ,	, ,	1.800 —	38.570 —
2.584 77	117 —	2.084 58	200 —	1.178 —	433 —	, ,	, ,	, ,	, ,	217 90	15.248 47
4.247 57	20 —	145 —	550 —	15 —	740 —	, ,	, ,	, ,	, ,	400 —	14.954 61
4.320 —	185 —	550 —	350 —	, ,	1.070 —	, ,	, ,	, ,	766 24	1.000 —	52.214 45
8.075 —	150 —	600 —	1.700 —	10.100 —	2.100 —	, ,	, ,	, ,	100 —	1.300 —	55.445 40
1.053 95	, ,	90 —	75 —	110 —	243 21	, ,	, ,	, ,	, ,	389 05	6.821 76
3.776 40	150 —	525 —	100 —	150 —	763 20	, ,	, ,	, ,	, ,	500 —	23.320 44
1.230 12	61 —	227 45	50 —	, ,	72 45	, ,	883 —	, ,	, ,	200 —	7.247 87
188 83	30 —	225 —	161 91	50 —	150 07	, ,	, ,	, ,	, ,	65 86	4.207 91
1.496 —	25 —	310 —	, ,	, ,	101 56	, ,	, ,	, ,	, ,	200 —	8.494 56
30 —	25 —	320 —	300 —	, ,	, ,	, ,	, ,	, ,	, ,	300 —	9.741 —
828 12	61 —	431 66	150 —	220 —	275 —	, ,	, ,	, ,	, ,	138 87	12.003 78
4.443 05	161 —	150 —	350 —	30 —	270 —	, ,	, ,	, ,	, ,	500 —	27.312 55
1.172 43	, ,	227 28	150 —	, ,	291 14	, ,	, ,	, ,	, ,	250 —	5.939 97
926 49	125 —	152 20	25 —	25 —	78 —	, ,	, ,	, ,	, ,	83 87	7.800 —
2.852 20	25 —	610 40	115 —	, ,	600 —	, ,	, ,	, ,	, ,	143 50	15.000 —
4.241 20	400 —	110 —	7.683 34	, ,	873 33	, ,	, ,	, ,	, ,	907 89	34.696 58
3.346 15	225 —	535 —	350 —	150 —	210 —	, ,	, ,	, ,	, ,	650 —	20.975 45
1.500 —	120 —	100 —	100 —	10.453 06	188 94	, ,	, ,	, ,	, ,	500 —	21.817 16
772 —	50 —	145 —	350 —	50 —	, ,	, ,	, ,	, ,	, ,	400 —	5.655 —
2.640 52	75 —	330 —	1.940 56	794 —	200 —	, ,	, ,	, ,	, ,	400 —	20.372 73
1.060 15	128 —	400 —	400 —	100 —	170 —	, ,	, ,	, ,	, ,	133 67	8.996 —

(Continuará)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Don Rafael Jimeno Lassala, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hago saber: Que el día 14 del mes corriente y hora de las diez, se celebrará en el local que ocupó el Almacén de la Sección de Aduanas, en el sótano de la Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, número 6, la venta, en pública subasta, de las mercancías que luego se detallarán, procedentes de aprehensiones. Dichas mercancías no podrán ser examinadas hasta el día mismo de la subasta.

EXPEDIENTE NÚMERO 23 DE 1936

Lote único

Constituido por varias confecciones de tejido de seda y babuchas. Tasado en 30 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación, y las mercancías se adjudicarán al mejor postor, quien no podrá retirarlas sin la previa justificación de pago de los derechos reales correspondientes. La Junta que autorice la subasta queda facultada para suspenderla en el caso de advertir confabulación entre los asistentes a la misma y para el ejercicio de cuantos derechos le reconocen las disposiciones vigentes en orden a la defensa de los intereses que en dicho acto le están encomendados.

Madrid, 8 de julio de 1936. — El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

(O.—763)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID

Finalizado el mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado Mixto de Material Eléctrico y Científico de Madrid, el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, mediante Orden del 27 de junio próximo pasado, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 3 del actual, ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, que terminará el 24 de julio en curso, se verifiquen las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, que han de integrar el Jurado mencionado.

2.º Que la representación patronal sea designada por las entidades Sindicato Provincial Metalúrgico de Madrid, que ocupa 326 obreros; Standard Eléctrica, S. A., de Madrid, con 537 obreros; Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas de Bilbao, en Madrid, con 555; Siemens Industria Eléctrica, S. A., de Madrid, con 73; Compañía General Española de Electricidad, de Madrid, con 227; Marconi Española, S. A., de Madrid, con 73; Talleres Grasset, S. A., de Madrid, con 11; Cámara Española del Automóvil, de Madrid, con 204; Sociedad Española del Acumulador Tudor, de Madrid, con 38; Sociedad Anónima «Electrodo», de Madrid, con 280, y Bloque Patronal, de Madrid, con 986, de los cuales sólo se computarán los que pertenezcan a la especialidad a que el Jurado se refiere.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por El Baluarte, Sindicato Metalúrgico de Madrid, con

8.372 socios, de los cuales sólo tendrán derecho electoral aquéllos que pertenezcan a la modalidad profesional del organismo.

4.º Que dichas entidades deberán remitir, por duplicado ejemplar, las actas y documentación electoral al Delegado provincial de Trabajo, calle de Fernando el Santo, número 20, para efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.

Madrid, 4 de julio de 1936. — El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

(Núm. 1.996) (G.—904)

Finalizado el mandato de las representaciones patronal y obrera del Jurado Mixto Nacional de Petróleos, y ante la convocatoria de elecciones para la renovación correspondiente, se solicita por los elementos interesados que las representaciones de que se trata estén constituidas por cuatro Vocales de cada clase, con sus respectivos suplentes, para cumplir con mayores garantías de acierto la misión que el Jurado tiene encomendada; y considerando justificada la modificación antedicha, el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión ha dispuesto, por Orden del día 1 de los corrientes, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 3 siguiente:

1.º Que para la renovación de los Vocales del repetido organismo se designen cuatro Vocales patronos e igual número de obreros, tanto efectivos como suplentes, debiendo verificarse las oportunas elecciones dentro del plazo de veinte días, que terminará el día 25 del mes de julio en curso.

2.º Que la representación patronal sea designada por el Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por el Sindicato Regional de Trabajadores de la C. A. M. P. S. A., de Cataluña, de Barcelona, con 479 socios; Sindicato General de Trabajadores del Petróleo, Zona 13.ª, de Almería, con 46; Sindicato de Trabajadores del Petróleo, de Ceuta, con 36; Sindicato General de Trabajadores del Petróleo, Zona 10.ª, de Madrid, con 444; y Sindicato General de Trabajadores del Petróleo, Zona 5.ª, de Vizcaya, con 125.

4.º Que quede sin efecto la Orden de 23 de junio del corriente año, relativa a esta renovación.

5.º Que las más arriba mencionadas entidades deberán remitir, por duplicado ejemplar, sus actas de elección al Delegado provincial de Trabajo de Madrid, calle de Fernando el Santo, número 20, para efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que se hace público para conocimiento de las Sociedades interesadas.

Madrid, 4 de julio de 1936. — El Delegado de Trabajo, Pío López García.

(Núm. 1.997) (G.—903)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández-Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 24 a la madrugada del 25 del corriente, de un prado al sitio titulado «Calleja Maripaz», sito en término del pueblo de Guadalix de la Sierra, al vecino de dicho pueblo Hilario Gamo Revilla, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Un caballo, capa castaño claro, edad quince años, alzada 1,41 metros, raza española, marca en la nalga derecha, el hierro «F.» de la Compañía de Seguros, el que tiene pelos blancos y lunares en los costillares.

Dado en Colmenar Viejo, 1 de julio de 1936. — (Firmado.) — Alejandro Royo.

(Núm. 2.015) (B.—942)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por la presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Milagros Arranz San José, doña María de los Dolores y doña María de los Angeles Enriquez Arranz, contra doña María de la Cruz Consuelo Ramírez Ranz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veintiocho mil ciento veinticinco pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Una casa en esta capital y su calle de Pizarro, número nueve moderno de la manzana cuatrocientas setenta, barrio de Pizarro, distrito de la Universidad, hoy del Centro, Registro de Occidente, que linda: al frente, con la citada calle, a la derecha entrando, con la casa número once, de la propiedad de don Juan González Villalaz; a la izquierda, con el número siete, perteneciente a don José Martínez León; y por el fondo o testero, con la casa número seis de la calle de Andrés Borrego, propiedad de doña Sebastiana Rodríguez Portilla. Forman estos linderos una línea recta cada uno, adoptando la figura de un cuadrilátero irregular, cuya superficie es de doscientos cincuenta metros cuadrados con treinta y ocho decímetros, equivalentes a tres mil doscientos veinticinco pies cuadrados, constando la casa de sótanos, su primera crujía de planta baja en una tienda con habitación, otra habitación interior y la portería, y las demás plantas en dos habitaciones o cuartos, uno interior y otro exterior, con escaleras independientes.

Dicha subasta tendrá lugar en la

Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de agosto próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cuarenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)

V. B.

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.169)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Julita Sanz García Veas, representada por el Procurador don Manuel Guerra, contra doña Josefa Miguelez Penas y don Joaquín Latas Folgueziras, sobre efectividad de un crédito de ciento cinco mil pesetas, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital, señalada antes con el número setenta y dos duplicado y actualmente con el número sesenta y ocho moderno, de la calle de Claudio Coello, que consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con entrada en tejado y terraza. Corresponde al distrito judicial y municipal de Buenavista y es parte de la manzana doscientos veintiséis del Ensanche, tercera Sección del Registro de la Propiedad del

Norte. Linda: al Oeste, o frente, en línea de quince metros, con la calle de Claudio Coello; al Sur, o derecha, entrando, en línea de veinticuatro metros veinticinco centímetros, con casa de don Andrés Aionso López; al Norte, o izquierda, en una línea igual a la anterior, con terreno de don Joaquín del Oso, del que se segregó el de esta finca, y por el Este, o fondo, en una línea igual a la del frente, con casa de doña Concepción y don Juan Aguirre Ozores. Afecta la forma de un cuadrilátero regular, que comprende una superficie de trescientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pies diez décimos, también cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez

José Ogando

(A.—1.118)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Luis Frago Babio, contra «Luckys, Sociedad Española de Productos Alimenticios», S. L., sobre pago de dos mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad que ha sido tasado, el siguiente:

Un aparato automático con elevadoras, para la venta de sólidos, con diez departamentos y mármol gris.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintiuno del corriente mes, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que el tipo en que el aparato sale a subasta es el de dos mil ochocientas pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Y que el aparato subastado se encuentra en la actualidad desarmado y colocado en el sótano de la Sociedad demandada, domiciliada en la avenida de Pi y Margall, número diez.

Madrid, tres de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

interino

(Firmado.)

(A.—1.167)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a los efectos de la identificación correspondiente, a los parientes ignorados y demás personas que puedan aportar algún dato respecto de la identidad de un hombre desconocido, como de unos veinte a veinticinco años de edad, negro o mulato, vestido con pantalón y americana muy usadas, alpargatas negras, pelo ensortijado, de un metro sesenta centímetros aproximadamente de estatura, hallado la mañana del día 12 de mayo próximo pasado en el kilómetro 29,460 de la línea férrea, en término municipal de Torreldones, arrollado por un tren.

Al propio tiempo, se hace a referidos parientes ignorados el ofrecimien-

to de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se ha acordado con fecha 13 del corriente, en sumario número 102 del año actual.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por no haberlo sido íntegramente al publicarla en el número correspondiente al día 18 del que cursa, se expide el presente duplicado en San Lorenzo del Escorial, a 24 de junio de 1936.—El Secretario, Federico Orellana Martínez. Gonzalo Navarro de Palencia y Romero.

(Núm. 1.888)

(B.—882)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficina de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Andrés Felipe Segovia Martínez, con don Patricio de León Sánchez y el Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 166

Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Adolfo Ortiz-Casado, don José Santaló, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 16 de junio de 1936.—Vistos los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante—apelante, don Andrés Felipe Segovia Martínez, mayor de edad, soltero, contable y de esta ve-

1.222. Desestimar la solicitud formulada por don Enrique Suárez Díaz, Licenciado en Medicina, interesando se le admita en el concurso examen convocado para la provisión de plazas de Médicos internos de la Beneficencia provincial, por no reunir las condiciones reglamentarias.

1.223. Declarar de abono factura de la Harinera de Colmenar, importante 25.300 pesetas, por suministro de harina a la panadería del Colegio Pablo Iglesias, durante el mes de marzo último, con cargo al crédito que para gastos de fabricación de pan en dicho Colegio figura en el capítulo VIII, artículo 1.º, «Atenciones generales», del vigente presupuesto (Reg. 907 de 1936).

1.224. Declarar de abono facturas de don Felipe Aguado Moreno, importantes 25.639,26 pesetas, por suministro de harina a la panadería del Colegio Pablo Iglesias, durante los meses de marzo y abril del año en curso, con cargo a la consignación que figura en el capítulo VIII, artículo 1.º, «Atenciones generales», del vigente presupuesto de gastos (Reg. 1.201 de 1936).

1.225. Aprobar cuenta rendida por el Regente de la Imprenta provincial, acreditando los gastos ocurridos durante el primer trimestre del año actual, importantes 150 pesetas (Reg. 964 de 1936).

1.226. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado de Gastos menores, acreditando la inversión de los libramientos números 36 y 183, importantes 1.976 y 988 pesetas, respectivamente (Reg. 1.049 de 1936).

1.227. Aprobar cuenta rendida por el Arquitecto Jefe provincial de la Sección de Edificios, acreditando la inversión del libramiento número 203, importante 1.500 pesetas (Reg. 1.045 de 1936).

1.228. Aprobar liquidación practicada por la Intervención de Fondos sobre la recaudación de cédulas personales en el período voluntario de 1935, en Madrid-Pueblos (Reg. 1.276 de 1936).

1.229. Autorizar un suplemento de crédito por 50.000 pesetas, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, destinado a incrementar, respectivamente, en 40.000 y 10.000 los conceptos números 231 y 333 del vigente presupuesto, para diversas obras y trabajos en el Servicio Agropecuario, observándose lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931. (Reg. 971-36.)

1.203. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Leganés, autorizando al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir, por gestión directa, 300 metros cúbicos de microgranito de Villalba o cuarcita de Alamin, para la pavimentación de la rampa de acceso desde la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, a la estación de Leganés, que al precio de 30 pesetas representa un total de 9.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 292 del presupuesto de gastos, y autorizarle para que proceda posteriormente a su empleo con cargo a la partida número 294 del presupuesto antedicho.

1.204. Desestimar instancia formulada por el Presidente de la Sociedad Ciclista «Velo Club Portillo», en la que interesa la concesión de una subvención para la VIII Vuelta a Madrid, que organiza para el próximo mes de junio, por no existir en presupuesto consignación con cargo a la que pudiera concederse.

1.205. Desestimar instancia suscrita por el señor Presidente del Consejo Escolar de Primera Enseñanza, interesando una subvención de 1.000 pesetas, por no consignarse específicamente el fin a que habría de ser aplicada.

1.206. Conceder, con cargo a la partida 267 del Presupuesto, una subvención de 500 pesetas a la Agrupación de Izquierda Republicana de Vallecas, para cooperar a la formación de una Colonia escolar con los niños asistentes a los centros docentes de dicha entidad.

1.207. Conceder una subvención de 1.000 pesetas al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con destino al aumento de los premios en metálico que se han de otorgar con motivo del concurso y feria de ganados que en dicho Municipio se celebra, y que esta subvención se satisfaga con cargo al capítulo de «Imprevistos».

1.208. Acceder a lo solicitado por los funcionarios administrativos don Ildefonso Rodríguez, don José María Larragán y don Ernesto de la Serna y auxiliar de Portería don Florentino Maderuelo, concediéndoles anticipos reintegrables equivalentes al importe de dos mensualidades a cada uno de los solicitantes.

1.209. Aprobar propuesta sobre distribución en la plantilla del

ciudad, representado por el Procurador don Olimpio Rato y defendido por el Letrado don Miguel E. Moreno; y de otra, como demandados-ape-lados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Patricio de León Sánchez, en los que es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre pobreza.

Fallamos

Que con imposición al apelante de las costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 15 de junio de 1935, dictó el Juez de primera instancia número 9, de esta capital, por la que denegó a don Felipe Segovia Martínez el beneficio legal de pobreza que ha solicitado para litigar en el incidente de impugnación de cuentas con él promovido por don Patricio de León Sánchez, e impuso expresamente al don Andrés Felipe Segovia Martínez, las costas del incidente y declaró que no ha obrado con mala fe, a los efectos del real decreto de 3 de febrero de 1925.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Patricio de León Sánchez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Adolfo Ortiz-Casado, José Santaló, Juan Brey Guerra. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Ramón de Páramo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de

que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 3 de julio de 1936.—El Oficial de Sala, F. Cadenas.

(Núm. 2.007) (C.—379)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

Soto Iglesias (Ramón), de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Orense y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Manuel Fornas, 3, y el cual pertenece al Sindicato sito en la calle de la Luna, de Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 188 de 1936, por coacción.

(Núm. 2.013) (B.—941)

TAUIMA

Instruyéndose en este Juzgado expediente de abintestato con motivo del fallecimiento del legionario Pedro Rodríguez Martín, hijo de José y de Ana, natural de Málaga, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio albañil y vecindado en Madrid, por el presente se cita a cuantas per-

sonas se crean con derecho a la herencia de referido legionario para que, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan por sí o por medio de persona que legalmente los representen, ante el Teniente Juez instructor permanente de la Primera Legión don Francisco Escudero Rubio, a hacer uso de sus derechos.

(Núm. 1.929) (C.—368)

BARAJAS DE MADRID

En el juicio de faltas número 31 del corriente año sobre hurto, seguido contra Juan Escribano Rodríguez, el señor Juez de este término manda citar a dicho denunciado al acto del juicio, el día 8 de julio, a las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal.

(B.—927)

JUZGADO NUMERO 12

Escarras (Eugenio), de nacionalidad francesa, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en el Hotel Gran Vía, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 250 de 1936, por estafaa don Marcel Abril Bathier.

(B.—933)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 237 de 1936, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Lázaro Carranza Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, 5, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en

el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—908)

JUZGADO NUMERO 2

Martín Fuentes (Mariano), cuyas demás circunstancias, señas personales y último domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 344 de 1935.

(B.—913)

JUZGADO NUMERO 2

El dueño del convento o iglesia de la calle del Berruguete, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto de una campaña, instruida por dicho Juzgado con el número 242 del corriente año.

(B.—917)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente del rollo de Sala relativo a la causa que se siguió en este Juzgado con el número 18 de 1932, por delito de hurtos contra Martina Sobrino López, de ignorado domicilio y paradero, he acordado publicar el presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a

Cuerpo Médico de 18.800 pesetas, que, con cargo a la consignación global de 75.000 pesetas incluida en el vigente presupuesto, fué asignada al expresado Cuerpo para mejora de haberes por virtud de lo acordado en 18 de febrero último.

1.210. Desestimar solicitud formulada por el farmacéutico don José María Parreño y Troyano, interesando, en atención a servicios prestados en la Sección de Físico-química del Laboratorio provincial «Dr. Mouriz», se le nombre, con carácter estable, auxiliar técnico, puesto que no existe consignación en el vigente presupuesto para dicha plaza, aparte de requerirse para tales nombramientos las formalidades previas de concurso-examen.

1.211. Desestimar solicitud del temporero que presta servicios en las oficinas del Instituto provincial de Cirugía Infantil, interesando se sustituya la palabra «provisional» de su designación por la de «permanente», en razón a que, todo nombramiento de aquel carácter administrativo debe verificarse previa las formalidades de oposición.

1.212. Desestimar solicitudes formuladas por las maestras nacionales Avelina Vizcaino Jaque, Isabel Serrano Mur y Luisa Valeria Fuentes, interesando se las designe para ocupar plazas de maestras en alguno de los Colegios dependientes de esta Corporación provincial, en razón a que éstas habrán de proveerse con las formalidades reglamentarias.

1.213. Desestimar solicitudes formuladas por las enfermeras Esperanza Benito Ortega, Asunción Olagaray Recio y Matilde Ocariz y Arteaga, interesando se les conceda plaza de enfermeras numerarias de esta Beneficencia, en razón a no existir plazas vacantes de tal clase y a tener, en todo caso, derecho preferente para ocuparlas las actuales alumnas enfermeras supernumerarias que han obtenido sus plazas mediante oposición.

1.214. Quedar enterada de instancia elevada por la Asociación general de Enfermeras Españolas en la que se ofrecen a esta Corporación para facilitar su cooperación y asistencia, al proceder a la sustitución del personal de Hermanas de la Caridad, y hasta tanto se aruncien los oportunos concursos u oposiciones para proveer, con carácter definitivo, las plazas que puedan crearse.

1.215. Acceder a lo solicitado por el Portero de la clase de quintos Juan Rojo Pardo, concediéndole la jubilación que interesa con el haber que por clasificación le corresponda.

1.216. Quedar enterada, con sentimiento, de haber fallecido el auxiliar administrativo de esta Corporación don Manuel de Carlos Colmenero.

1.217. Quedar enterada de instancia de la ex acogida del Colegio de las Mercedes, Matilde Ramírez Alcalde interesando se la reponga en el puesto de auxiliar de Laboratorio en el que prestó servicios hasta 20 de mayo del pasado año y que se tenga en cuenta por si procediere adjudicarle alguna de las seis plazas de auxiliares-laborandi, cubiertas en el día de la fecha.

1.218. Aprobar la propuesta del Ponente Vocal señor Acero sobre resolución del concurso anunciado para provisión de una plaza de Veterinario tercero, adscrito al Colegio Pablo Iglesias, nombrando para la referida plaza, con haber anual de 2.500 pesetas, al concursante don Pedro Molpeceres Ramos.

1.219. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia, por el que, a virtud de la autorización que le fué conferida en la sesión de 27 del corriente para nombramiento del personal necesario para sustitución de las Hermanas de la Caridad en los servicios del Hospital para dementes de Alcalá de Henares, ha nombrado Escribiente adscrito a la referida dependencia, con haber anual de 4.000 pesetas, a don Juan Antonio Cumplido Barco.

1.220. Asignar a la operaria del Servicio de Mecanización Jesusa Gómez Sagredo, ex acogida del Colegio de la Paz, el jornal de 10 pesetas, en razón a la doble jornada que presta y por ser el que disfrutaban las demás compañeras, y que por la Sección de Hacienda, previo informe de la Intervención de Fondos, se determine la consignación con cargo a la cual ha de abonarse este aumento.

1.221. Adquirir de la Casa «Hispano Olivetti», como resultado del concurso privado abierto al efecto, 10 máquinas de escribir, y gestionar de la Casa la reducción del importe de 12.000 pesetas que señala, que se abonará con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

fin de que por medio del mismo se haga saber a dicha individua que por auto dictado con fecha 5 del actual por la referida Superioridad, se han declarado remitidas las penas de dos meses y un día de arresto mayor que le fueron impuestas por cada uno de dos delitos de hurto y la de 125 pesetas de multa que se le impuso por otro, y cuyo cumplimiento de las mismas se suspendió por el plazo de tres años, por auto de 9 de noviembre de 1932.

(Núm. 1.954) (B.—915)

AUDIENCIA PROVINCIAL

Por el presente se cita a don Matías Pérez Nogués, que tuvo su domicilio en la calle de Fuencarral, número 135, para que el día 11 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, con el fin de prestar declaración en el juicio de la causa instruída por estafa contra Manuel Zuleta Carles, con el número 181 de 1934.

(B.—906)

JUZGADO NUMERO 2

Pérez Lorenzo (Manuel), natural de Aranjuez (Madrid), hijo de Manuel y de Esperanza, de treinta y tres años de edad, casado, propietario, domiciliado últimamente en el camino de la Fuente del Berro, número 168, o 16 ó 18, hotel, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por tentativa de hurto, instruída por dicho Juzgado con el número 198 del corriente año.

(B.—899)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Joaquín de Castro (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Mirasierra, número 42, procesado por delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 191 de 1936, y practicar las demás diligencias inherentes.

(B.—894)

JUZGADO NUMERO 12

Jiménez (Gabina) y Tobarro (María), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliadas últimamente en esta vecindad, en la calle de Barrilero, número 53, y calle de Galileo, número 53, respectivamente, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por le-

siones y daños a Aurelia Puerto Tomico, con el número 217 de 1936.

(B.—932)

JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Hechevarría, Juez municipal e interino Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gutiérrez Canseco (José Luis), cuyas demás circunstancias no constan, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle indagatoria.

(B.—911)

JUZGADO NUMERO 3

Galán Jiménez (Julio), natural de Valencia, de treinta y ocho años de edad, casado, jardinero, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 51, procesado en sumario por contrabando seguido bajo el número 223 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 20 del actual por la Sección segunda de esta Audiencia.

(B.—910)

JUZGADO NUMERO 17

Medel (Antonio), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en causa seguida por el delito de estafa, con el número 146 del año 1936, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núme-

ro 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—905)

JUZGADO NUMERO 21

Rubio Canas (Juan), de diecinueve años de edad, hijo de Francisco y Pastora, natural de Puente Genil, soltero, churrero, domiciliado en Madrid, calle Bocángel, 3, provisional, procesado en causa que contra el mismo se instruye con el número 73 de 1933, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por el que se decreta su prisión, y ser reducido a la misma.

(B.—904)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por la presente requisitoria interesado de todas las Autoridades y de la policía judicial se proceda a busca y detención de los procesados Julio Santos Yangués y José Marín Montero, de veinte y diecinueve años, respectivamente, naturales de Nombela y Madrid, domiciliados en Nombela últimamente, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión, según lo así acordado en el ramo de libertad provisional, dimanante del sumario número 1 de 1935, por el delito de infracción de la ley de caza.

(Núm. 1.937) (B.—900)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a los procesados Manuel Pérez Botella,

del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.250. Disponer, que por no hallarse afecta a responsabilidad, sea devuelta a don Manuel Muñoz Amor, contratista del suministro de telas y ropas para cama y vestuario con destino al Colegio Pablo Iglesias, la fianza de 9.073,50 pesetas, que tiene constituida en la Caja provincial para responder del cumplimiento de su contrato, debiendo justificar, previamente, haber satisfecho a la Hacienda pública el importe de los Derechos reales correspondiente por cancelación de la indicada garantía.

1.251. Desestimar carta de don Antonio Oliván de Zaragoza, ofreciendo máquinas para lavar y secar ropa, por hallarse dotados de este servicio mecánico todos los Establecimientos de esta Beneficencia provincial.

1.252. Quedar enterada de los escritos del Excmo. Sr. D. Niceto Alcalá-Zamora, remitiendo dos cartillas de la Caja Postal de Ahorros que impuso a favor de los expósitos Diego Salazar Panies y Consuelo Lázaro de Castro, y que se le den las gracias por su generoso proceder.

1.253. Acceder a lo solicitado por la sirvienta del Hospital de San Juan de Dios, Cándida Cisneros Meneses, y, en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en 28 de diciembre de 1933, concederle el servicio en externado abonándose la compensación determinada en dicho acuerdo de 2,50 pesetas diarias, en sustitución de la estancia que disfruta, que serán satisfechas con cargo a la relación primera, «Alimentación», del presupuesto parcial del Establecimiento.

1.254. Quedar enterada y conforme con las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Madrid, en sendas reclamaciones formuladas por don Ramón Agustí Puchades (334 y 336 de 1934).

1.255. Desestimar reclamaciones, por carecer de derecho, de don Florentín Alvarez Novoa y don Emilio Navarro Romeral.

1.256. Clasificar con arreglo a las bases impositivas a que en cada caso ha lugar, con expresa exención de penalidad, a don Juan Plaza Barea, don Fernando Chinarro Velasco, don Rafael Medina Esperón, don Vicente Pascual Martín, don Victoriano Marcos Alon-

1.230. Autorizar un crédito extraordinario por 6.500 pesetas, para adquisición de material con destino al Servicio de Odontología, en armonía con el acuerdo de la Comisión Gestora de 20 de actual, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, previa observancia de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

1.231. Aprobar el escrito dirigido a la Superioridad con motivo de la información pública abierta por la Dirección general de Administración Local de 20 de mayo pasado, sobre participación de los Ayuntamientos en el rendimiento del Impuesto de Cédulas personales, y que por esta Diputación se convoque a una Asamblea de Diputaciones en el caso de que éstas lo consideren preciso, para tratar de este problema.

1.232. Autorizar un viaje a Barcelona, a realizar por una Ponencia designada por el Patronato de los Colegios provinciales para llevar a cabo gestiones relacionadas con asuntos encomendados a dicho Patronato.

1.233. Que en atención a la urgencia en remediar los daños producidos en el pueblo de Orusco, con motivo de las inundaciones recientemente ocurridas en la vega de Tajuña, se conceda a dicho Ayuntamiento una subvención de 2.000 pesetas, con cargo al crédito de 50.000 pesetas habilitado para «Calamidades públicas».

1.234. Desestimar instancias de varios cobradores del año 1935, que estando dentro de las condiciones marcadas en el artículo 2.º del Reglamento aprobado para este servicio, se encuentran fuera de la edad.

1.235. Prorrogar los diversos plazos de porcentaje en la penalidad del impuesto por los mismos días que ha durado la amnistía, que finalizó en 30 de mayo pasado.

1.236. Aprobar la propuesta elevada por el Vocal don Ramón Ariño, Juez instructor del expediente instruído en relación con el funcionamiento y organización del Garaje provincial.

Sesión del día 10 de junio de 1936

1.237. Quedar enterada de la comunicación de doña Encarnación Elguero, Viuda de Castelo, agradeciendo a la Corporación el

de treinta y cuatro años, viudo, jornalero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, y Daniel Esteban Sánchez Yebra, de treinta y siete años, soltero, albañil, natural de esta ciudad, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducidos a prisión en causa que se le sigue por hurto, número 558 de 1931.

(Núm. 1.965) (B.—919)

JUZGADO NUMERO 2

Santamaría Bujero (Manuel), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Antonia, de veintiocho años de edad, soltero, chofer, domiciliado últimamente en la calle de María de Guzmán, número 23, tercero izquierda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida en dicho Juzgado con el número 144 de 1935, por lesiones, notificarle el auto de esta fecha decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular.

(B.—918)

COLMENAR VIEJO

Sanz García (Eusebio), hijo de Pedro y de Juana, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, donde tuvo su último domicilio en la calle Nuva, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste traje entero oscuro y alpargatas, procesado por infracción de la ley de Caza, en sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 2 de 1933, comparecerá en término de

diez días con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente.

(Núm. 1.953) (B.—914)

JUZGADO NUMERO 7

Alonso Ramos (José), de cuarenta y dos años, hijo de Bernardo y de Carmen, soltero, mecánico, natural de Madrid y sin domicilio fijo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de aquella capital, Secretaría de don Joaquín Argote Sagastume, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario seguido por hurto con el número 200 de 1936.

(B.—909)

JUZGADO NUMERO 2

Hernanz Arroyo (Eduardo), natural de Valladolid, hijo de César y Concepción, de veintitrés años de edad, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de Cipriano Sancho, número 6, patio, de Vicálvaro, procesado en causa por tentativa de robo número 157 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular.

(B.—923)

JUZGADO NUMERO 21

Mugarra Cámara (Teodora), de veintiún años de edad, hija de Cecilio y de Antonia, natural de Yebra (Pastrana), soltera, sirvienta, vecina de Madrid y domiciliada últimamente en la calle de General Pardiñas, número 24, procesada en causa que contra la misma se instruye por hurto con el número 186 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21 de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia pro-

vincial, por el que se decreta su prisión y ser reducida a la misma.

(B.—922)

JUZGADO NUMERO 17

Zarzosa Alonso (José María), hijo de Francisco y de Micaela, de veinticinco años, natural de Bilbao, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Lista, número 59, piso bajo izquierda, procesado en causa por hurto seguida con el número 265 de 1935, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—920)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Grande Rodríguez (José), natural de Ecija (Sevilla), hijo de Manuel y de Dolores, de treinta y nueve años de edad, con domicilio últimamente en la calle de Teruel, 2, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 249 de 1935, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—921)

JUZGADO NUMERO 2

García (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales estatura alta, más bien grueso, representando unos treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 8, com-

parecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida en dicho Juzgado por estafa, con el número 66 del corriente año.

(B.—931)

JUZGADO NUMERO 5

Ruiz Alvarez (Francisco), nacido el 21 de marzo de 1908, en esta capital, hijo de Tomás y Natalia, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, por robo, con el número 233 de este año, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.—930)

PALENCIA

Bermejo Muñoz (Feliciano), hijo de Pedro y de Cristina, natural de Madrid, Ayuntamiento de Chamberí, vecindado en Chamberí, Juzgado de primera instancia de Chamberí, nació en 5 de julio de 1914; su estatura, un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor don Manuel Martín Calleja, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Villarrobledo número 1, de guarnición en dicha capital.

(Núm. 1.975) (B.—926)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

sentimiento de la misma por el fallecimiento de su esposo, el Doctor don Fernando Castelo, Decano que fué de esta Beneficencia provincial.

1.238. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Hospital provincial, participando que el Profesor Médico don Isidro Sánchez Covisa ha entregado 2.000 pasteles con destino a los enfermos y dependientes internos en el Establecimiento, y que se den las gracias al Doctor Sánchez Covisa por su generoso proceder.

1.239. Aprobar el acta, remitida por la Dirección del Hospital provincial, de la adjudicación provisional hecha a favor de Almacenes Rodríguez, del suministro de lana para almohadas y colchones al precio de 5 pesetas kilogramo, por haberse verificado el concurso en virtud de autorización concedida por la Comisión Gestora en 21 de enero último.

1.240. Autorizar al Director del Hospital provincial para que, con intervención de la visita, y asesoramiento del Profesor Médico de las Salas 27, 28 y 29, adquiera, por gestión directa y en las condiciones más favorables para los intereses de esta Beneficencia, el mobiliario médico necesario en dichas Salas, abonándose su importe, que no excederá de 5.147 pesetas, con cargo al crédito de igual suma habilitado al efecto por acuerdo de 13 de mayo último.

1.241. Desestimar petición del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Collado Villalba, interesando se le conceda una subvención, bien en metálico o en medicamentos, con destino a la Beneficencia municipal, por no existir en el vigente presupuesto provincial consignación expresa para esta clase de subvenciones, y ser los medicamentos que esta Diputación adquiere, exclusivamente, para la atenciones de su Beneficencia.

1.242. Autorizar al Director de la Casa de Maternidad para que, con intervención de la Visita y asesoramiento del Profesor del servicio de Fisioterapia, adquiera, por gestión directa y dentro de las condiciones más favorables para los intereses de esta Beneficencia, el material e instrumental necesario en el expresado servicio, abonándose su importe, que no excederá de 20.000 pesetas, con cargo al crédito de igual suma habilitado al efecto por acuerdo de 6 de mayo último.

1.243. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio de las Mercedes, de las siete bajas y un ingreso habidos en el Establecimiento durante el mes de mayo último, por haberse efectuado unas y otro con arreglo a los preceptos reglamentarios y acuerdo de la Comisión Gestora, y dejar sin efecto el ingreso concedido con el número 1.321 del Registro de turnos, por ignorarse el domicilio de la solicitante.

1.244. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a la niña Petra Gurumeta Rubio, número 1.615 del Registro de turnos, y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.245. Declarar de abono, a favor de Manuela Rodríguez de la Cruz, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de las Mercedes, le correspondió en la extracción celebrada el día 1.º de agosto de 1919, por justificar, con el acta que presenta, haber contraído matrimonio.

1.246. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio de las Mercedes, participando que, en los días 27 y 28 de mayo último, asistieron todas las acogidas a una función de cinematógrafo, obsequiadas por la Empresa del cine Actualidades, y que se den las gracias a dicha Empresa por su generoso proceder.

1.247. Conceder el ingreso, con carácter de urgente, en la Residencia Pi y Margall, con arreglo a las normas establecidas por acuerdo de 6 de mayo último, al anciano Nicolás Montagurt Enjuto, número 114 del Registro de turnos, por estar comprobada la verdadera necesidad de dicho ingreso.

1.248. Conceder a don Antonio Sanjurjo Lirón un tercero y último plazo de ocho días para que se haga cargo de sus hijos Angel y Manuel, internados en el Colegio Pablo Iglesias, por haberse justificado que dicho señor disfrutaba un sueldo anual de 6.000 pesetas, con la advertencia de que si no lo verifica le serán remitidos por un dependiente del Colegio y se le pasará el cargo de los gastos que se originen, que de negarse a satisfacer se exigirán por vía de apremio.

1.249. Conceder el ingreso en el Colegio Pablo Iglesias a los niños Basilio Paredes Segura, Juan Granja Bruña, Eduardo Redondo Arroyo y Ramón Gallego Guzmán, números 429, 427, 428 y 425.